DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18659
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER2734

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2023	**HORA:**	12:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur. **P2:** Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur. **P3:** Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur. **P4:** Calle 44B Sur No 11C – 18 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 99024.95; Y1: 94102.01 X2: 99002.17; Y2: 94108.22 X3: 98999.04; Y3: 94088.11 X4: 99012.86; Y4: 94086.19 X5: 99011.40; Y5: 94076.28 X6: 99025.40; Y6: 94072.38	
BARRIO:	Altamira	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 M2	
UPZ:	50 – La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				70	
LOCALIDAD:	4 – San Cristobal.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	50	MENORES	20
CHIP:	AAA0004AWZM	**PREDIOS EVALUADOS**				4	
AREA INSPECCIONADA	800 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46936	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur, **P2:** Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur, **P3:** Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur y **P4:** Calle 44B Sur No 11C – 18 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Daños estructurales: Leves.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 el 07 de enero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8051 con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-8013 del 03 de septiembre de 2015; concluyendo que para el predio P1 (Lt 2 - Mz 24), el predio P2 (Lt 3 - Mz 24) y el predio P4 (Lt 50 - Mz 24) se define una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, mientras que para el predio P3 (Lt 4 - Mz 24), se definió una condición de amenaza media pero sin condición de riesgo dado que no se encontraba infraestructura allí expuesta en el momento de su elaboración. El Concepto Técnico, recomendó para los responsables de los predios en riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de estabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento actual de la Normatividad Vigente.



Figura 1. Condición de Amenaza y riesgo para el predio evaluados en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal, tomado del Concepto Técnico CT-8051.

7. LOCALIZACIÓN

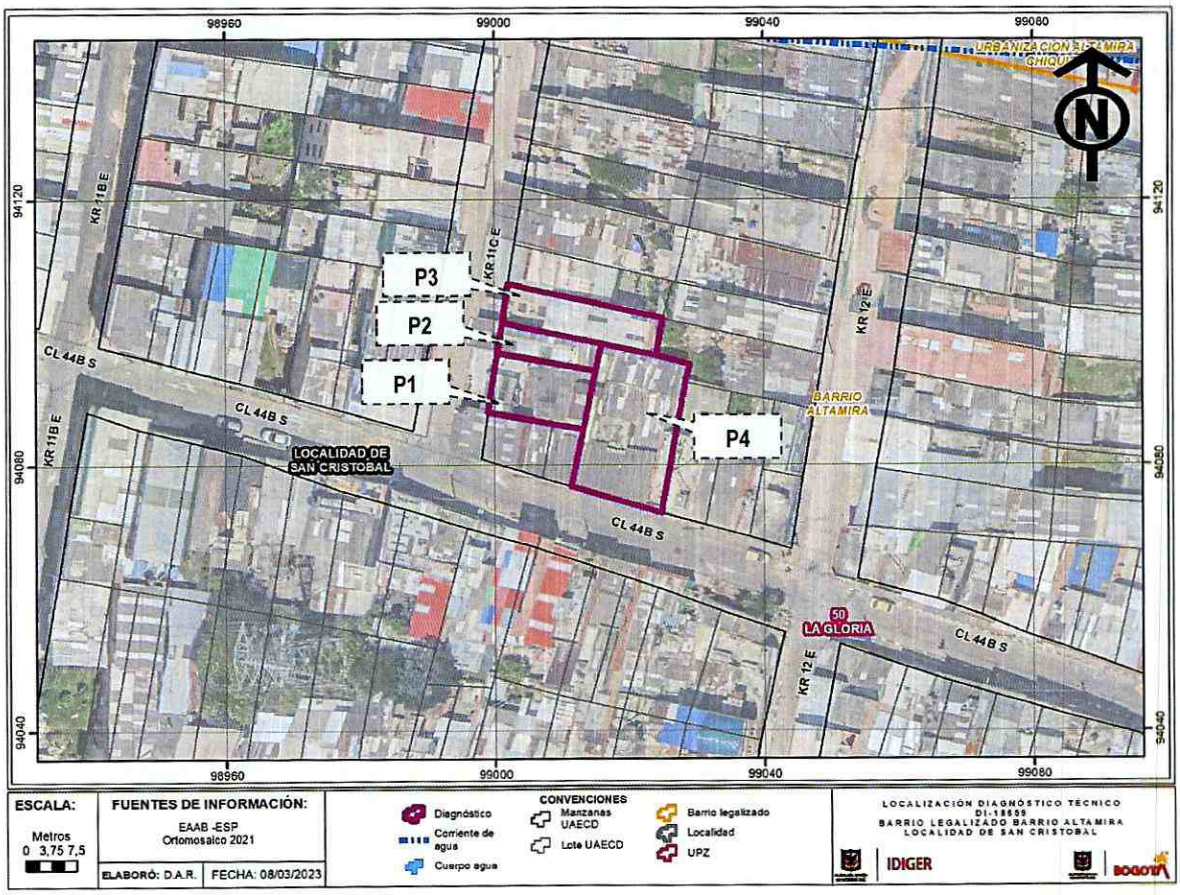


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Altamira de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER2734, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 20 de febrero de 2023 a los predios de la Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur (P1), de la Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur (P2), de la Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur (P3) y de la Calle 44B Sur No 11C – 18 Este (P4), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, y para el emplazamiento de algunas viviendas y vías del sector se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico.

En los predios P1, P2 y P3 se emplazan viviendas de uso residencial de 2 y 3 pisos, mientras que en el predio P4 se localiza un salón comunal de dos (2) pisos. Las edificaciones P1, P2 y P3 son contiguas y fueron construidas en un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y se localizan una cota inferior del predio P4, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de la Señora María del Carmen Sánchez, quién señaló los daños que presenta el inmueble. Al interior de la vivienda se observa sobre el muro de la cocina del costado oriental y adyacente al predio P4, problemas de humedad y filtraciones de aguas al interior, lo que ha generado el deterioro del muro perimetral y la acumulación de agua residual, en la actualidad la vivienda se encuentra deshabitada, (Ver Fotografías 2 - 4).

Se realizó visita a la vivienda del predio P2 (casa de 3 niveles), en compañía del Señor Jorge Rodríguez. Al interior del primer nivel, en el muro perimetral del costado oriental, donde se encuentran la zona del patio y de la cocina se evidencian problemas de humedad. Los residentes han realizado algunas canaletas para la evacuación de las aguas. Conforme al testimonio de los residentes, la humedad en los muros es consecuencia de posibles fugas de agua provenientes del baño del predio del Salo Comunal P4, situación que con la inspección visual no es posible de precisar, (Ver Fotografías 5 - 7).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P3, en compañía de una de las arrendatarias, quién señaló los daños que presenta el inmueble. Al interior del costado posterior de la zona de parqueaderos, se evidencian problemas de humedad, encharcamientos del suelo y se percibe un olor fuerte de humedad, (Ver Fotografías 8 - 10).

Se inspeccionó la edificación del Predio P4 en compañía de la responsable del predio. Se inspeccionó en la zona de baños de primer piso que se encuentran aledaños a las viviendas de los predios P1, P2 y P3. Se evidencia el deterioro de las instalaciones y un fuerte olor a humedad. También se evidencia el deterior de las tejas y la ausencia de varias canaletas, lo que puede estar permitiendo las filtraciones de aguas de escorrentía por las paredes perimetrales de las viviendas en dicho sector, (Ver Fotografía 11 - 14).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Daño instalaciones Internas Agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de las viviendas de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Altamira.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Barrio Altamira.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Altamira.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Altamira.



Fotografía 5. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Altamira.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Altamira.



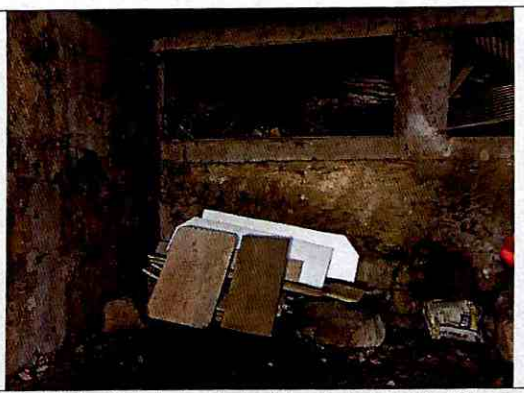
Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Altamira.



Fotografía 8. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Altamira.



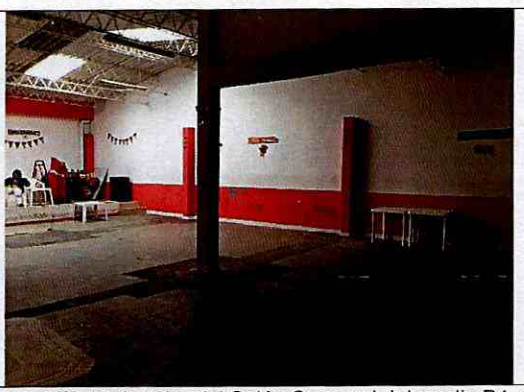
Fotografía 9. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Altamira.



Fotografía 10. Interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Altamira.



Fotografía 11. Fachada del Salón Comunal del predio P4, en el Barrio Altamira.



Fotografía 12. Interior del Salón Comunal del predio P4, en el Barrio Altamira.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 13. Interior del Salón Comunal del predio P4, en el Barrio Altamira.



Fotografía 14. Interior del Salón Comunal del predio P4, en el Barrio Altamira.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur.	María del Carmen Sánchez	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	2	Leves
2	P2: Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur.	Jorge Rodríguez	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	3	Leves
3	P3: Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur.	Sin Información	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	3	Leves
4	P4: Calle 44B Sur No 11C – 18 Este.	Sin Información	Edificación – En Mampostería.	Salón Comunal	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua y fisuras, al interior de las viviendas en los predios de la Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur (P1), de la Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur (P2) y de la Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur (P3), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur (P1), de la Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur (P2), de la Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur (P3) y de la Calle 44B Sur No 11C – 18 Este (P4), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur (P1), de la Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur (P2), de la Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur (P3) y de la Calle 44B Sur No 11C – 18 Este (P4), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de humedades, y filtraciones. De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los daños evidenciados, es posible que en adelante se pueda presentar un aumento de estos daños.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur (P1), de la Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur (P2), de la Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur (P3) y de la Calle 44B Sur No 11C – 18 Este (P4), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, mediante la verificación de las condiciones internas de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de descartar posibles fugas de agua; sin embargo de encontrarse algún daño interno, se recomienda realizar los respectivos mejoramientos con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 11C Este No 43A – 92 Sur (P1), de la Carrera 11C Este No 43A – 86 Sur (P2), de la Carrera 11C Este No 43A – 80 Sur (P3) y de la Calle 44B Sur No 11C – 18 Este (P4), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, identificar el responsable de implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reparación del Salón Comunal emplazado en el predio de la Calle 44B Sur No 11C – 18 Este (P4), en el Barrio Altamira en la Localidad de San Cristóbal, en el apoyo de personal idóneo de acuerdo con la normatividad vigente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático